



## **ASUR presenta Solicitud de Registro ante la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC) para una Oferta Secundaria de Acciones**

**Ciudad de México, 3 de agosto de 2010 – Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (NYSE: ASR; BMV: ASUR) (ASUR)**, anunció el día de hoy que ha presentado una solicitud de registro ante la Comisión de Valores de Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission*) para que JMEX B.V., accionista propietario del 16.0% del capital social de ASUR, realice una oferta secundaria de acciones Serie B, directamente o en forma de *American Depositary Shares* (ADSs) que representen acciones Serie B. Un ADS representa diez acciones Serie B de ASUR. Los ADSs están representados por *American Depositary Receipts* (ADRs).

Las acciones Serie B y los ADSs se ofrecerán mediante una oferta pública en los Estados Unidos y en otros países fuera de México, y mediante una oferta privada a en México de conformidad con el Artículo 8º de la Ley del Mercado de Valores.

Las acciones Serie B se encuentran listadas en la Bolsa Mexicana de Valores con el símbolo “ASUR” y los ADSs se encuentran listados en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*) con el símbolo “ASR”.

El monto esperado de la oferta asciende a 43,612,938 acciones Serie B (directamente o en forma de ADSs). Los agentes colocadores contarán con una opción de sobre asignación por parte de JMEX B.V. de adquirir hasta 4,361,290 millones de acciones Serie B adicionales (directamente o en forma de ADSs). Las acciones Serie B ofrecidas, incluyendo aquellas ofrecidas como parte de la sobre asignación, representan aproximadamente 16.0% del capital social de ASUR.

La totalidad de los recursos obtenidos como resultado de la oferta y venta de las acciones Serie B y los ADSs serán propiedad de JMEX B.V.

La presente nota no constituye una oferta de venta o una solicitud de ofertas de compra, ni existirá una venta de estos valores en ninguna de las jurisdicciones en las que la autorización de registro relativo a dicha oferta, solicitud o venta fuese necesario a efecto de cumplir con la legislación de valores aplicables en dichas jurisdicciones.

LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA NO PODRÁN SER OFRECIDOS NI NEGOCIADOS EN MÉXICO, SALVO QUE DICHOS ACTOS SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, SEGÚN HA SIDO MODIFICADA. ASUR NOTIFICARÁ LA OFERTA Y LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MISMA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV). DICHA NOTIFICACIÓN SE REALIZA PARA CUMPLIR CON UN REQUISITO LEGAL Y ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, LO CUAL NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES O SOLVENCIA DE ASUR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LA OFERTA PÚBLICA ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ASUR Y NO HA SIDO REVISADA NI AUTORIZADA POR LA CNBV.